

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 4645-A

ORDEN EJECUTIVA  
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

AUTORIZANDO AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES A TRANSFERIR LIBRE DE COSTO Y A LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS A RECIBIR EL TITULO DE PROPIEDAD DE APROXIMADAMENTE SEIS (6) CUERDAS DE TERRENO, LOCALIZADAS EN EL BARRIO HOYO MULAS, DEL TERMINO MUNICIPAL DE CAROLINA. ESTE TRASPASO SE EFECTUA A TENOR CON LA LEY NUM. 25 DE 17 DE MAYO DE 1963.

- POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico es dueño por medio de su Departamento de Recreación y Deportes, de los terrenos donde está el actual Parque de Pelota Roberto Clemente, en el Municipio de Carolina.
- POR CUANTO: El Parque Roberto Clemente ya no se usa a su máxima capacidad, por razón de estar sus facilidades físicas deterioradas y obsoletas y no cuenta el mismo con la capacidad física para albergar el número de usuarios que para una población como la de Carolina debería proveerse en un parque municipal de pelota.
- POR CUANTO: El Municipio de Carolina ha iniciado la construcción de un estadio de pelota, cuya ubicación lo hace más accesible a la clientela, con mejores y modernas facilidades y con una cabida para 5,000 personas, el cual sustituiría el susodicho Parque Roberto Clemente.
- POR CUANTO: El nuevo estadio de pelota en Carolina quedará ubicado cerca al complejo deportivo ya existente, donde se encuentran diversas facilidades deportivas y recreativas, lo que propenderá a integrar en un área física, distintas facilidades de similar naturaleza para beneficio de la clientela.
- POR CUANTO: El Municipio de Carolina, en adición, cuenta con otro gran número de parques de pelota de menor tamaño, en diferentes urbanizaciones y sectores del mismo, para uso de la ciudadanía Carolinense.
- POR CUANTO: Actualmente el público tiene que moverse a distintos puntos geográficos del Área Metropolitana de San Juan en busca de los servicios gubernamentales, acarreándose las pérdidas de tiempo y dinero en transportación, así como dificultades en los trámites de solicitud de servicios de diferentes organismos.
- POR CUANTO: Hay necesidad de integrar en un área física el mayor número y variedad posible de servicios gubernamentales ofrecidos tanto por el Gobierno Municipal como por el Gobierno Central, para propiciar una mejor prestación de los mismos, así como una mayor afluencia de la clientela a servirse, hacia un mismo lugar, facilitándole así la obtención de medios de transportación.
- POR CUANTO: La Autoridad de Edificios Públicos ha solicitado el traspaso del terreno donde está ubicado el susodicho Parque Roberto Clemente, para ser utilizado con el fin público de construir el Centro Gubernamental de Carolina para integrar la prestación de servicios a la ciudadanía.

- POR CUANTO: La Autoridad de Edificios Públicos es la instrumenta-  
lidad pública que se hará cargo de la construcción y  
del financiamiento del Centro Gubernamental.
- POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes ha accedido a  
la solicitud de la Autoridad de Edificios de ceder los  
terrenos para esos fines, de manera se permita el fi-  
nanciamiento del proyecto.
- POR CUANTO: La Legislatura de Puerto Rico, mediante la Ley Número  
25 de 17 de mayo de 1963, autoriza al Departamento de  
Recreación y Deportes a transferir gratuitamente el  
título de cualquier terreno propiedad del Estado, a  
favor de la Autoridad de Edificios Públicos, previa  
aprobación del Gobernador.
- POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador de Puerto Rico,  
por la presente APRUEBO, LA CESION Y TRASPASO de la  
propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,  
descrita en el primer POR CUANTO de esta Orden, a la  
Autoridad de Edificios Públicos, sujeto a las limi-  
taciones y condiciones dispuestas en esta Orden  
Ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el  
Artículo 1 de la Ley Número 25 de 17 de mayo de 1963.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en  
ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la  
ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 17 de abril de 1986.



*Rafael Hernández Colón*  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 17 de abril de 1986.

*Hector Luis Acevedo*  
HECTOR LUIS ACEVEDO  
Secretario de Estado